

## CRÓNICA

# Jornada “Protección de menores en el deporte” en 8 visiones fundamentales

**Por Manuel Arenas**

La Universitat Pompeu Fabra (Los grupos de investigación Law & Philosophy y greDTISS), con la colaboración de la Liga de Fútbol Profesional (LFP) y el Centro de Estudios UPF Sports-Lab, organizó el pasado 6 de abril la jornada: “Protección de menores en el deporte: ¿Beneficio o perjuicio?”. Concretamente, la organización del evento la llevaron a cabo José Luis Pérez Triviño, profesor titular de Filosofía del Derecho en la Universitat Pompeu Fabra (UPF), y Mónica García Solanas, abogada experta en Derecho Deportivo. Ambos, junto al decano de la Facultad de Derecho, Josep Maria Vilajosana Rubio, y la Catedrática de Derecho del Trabajo de la UPF Julia López López, iniciaron la conferencia aludiendo, principalmente, al carácter interdisciplinar de la materia a tratar y a la inutilidad –“La regulación actual no sirve”, dijo López López- de la regulación que la soporta en la actualidad.



Fotografía: José Luis Pérez Triviño, Josep Maria Vilajosana y Julia López

García Solanas, concretamente, se refirió a las opiniones contrapuestas que cohabitan en torno al menor en el deporte (“Menor afortunado por practicarlo” contra “Menor explotado”), a la **necesidad de encontrar el equilibrio entre intereses económicos del club y del menor** deportista, así como a la importancia de la sanción al Fútbol Club Barcelona (FCB) por haber sido éste el tema que ha dado visibilidad pública al asunto. García Solanas hizo también referencia a la **tendencia de que los menores se profesionalicen cada vez a más temprana edad** (“Cosa que ha hecho que la FIFA rebaje a 10 años el Certificado de Transferencia

Internacional”, dijo), e hizo un repaso legislativo (en el cual cobra especial importancia el art. 19 del Reglamento FIFA) del que exigió una protección integral del menor, que “en cierto modo quedan desprotegidos de la Administración, puesto que se presupone que es el club el que debe darles cobijo”. Para esa mayor protección, García Solanas reivindicó la creación de una **“caja de herramientas para el joven deportista, donde cada elemento tenga sus propios fines y todos ellos un fin compartido: la protección y desarrollo integral del menor”**. La formación académica, los seguros de asistencia jurídica o la figura del defensor del deportista son algunos de los elementos que se mencionaron, pero se puso especial énfasis en otros dos: el **programa de mentoría**, es decir, que el menor cuente con un ‘mentor’ que actúe con autoridad e independientemente de la jerarquía familiar, y el **seguro renta-ahorro**, mediante el cual los clubes pudieran ayudar a los menores con el 15% de sus ganancias, para que cuando los menores tuvieran más de 35 años pudieran acceder a ese dinero e invertirlo en formación o elementos para un futuro provechoso.



Posteriormente, la sesión siguió con dos mesas interdisciplinares, en las cuales varios expertos de muy variado perfil dieron su opinión acerca de los elementos esenciales de la protección del menor en el deporte.



Primera mesa redonda: Emilio Basauri, José Luis Pérez Triviño, Jordi Martí (moderador), Eva Cañizares y Chelo Chacartegui

IUSPORT ha querido sintetizar en 3 opiniones por rol el discurso de cada participante, para que el lector pueda comprender las visiones fundamentales que acogió la jornada. Son las siguientes:

### 1. EL FILÓSOFO [José Luis Pérez Triviño]

«Es posible ver el deporte como **caja negra**, pues las respuestas no siempre son las esperadas: a veces hay comportamientos como la violencia o la corrupción que no es lo que se espera. No sé si hay demasiada diferencia entre los antiguos **castrati**, a los que amputaban los testículos para que no les cambiara el timbre de voz, y los actuales deportistas jóvenes, de los cuales se aprovechan para que sean rentables».

«Cualquier regulación en el deporte debe considerar dos factores: la **vida brevíssima del deportista profesional** y que una excesiva dedicación no garantiza el éxito deportivo pero contribuye a la pérdida de oportunidades educativas para el menor».

«El principal problema de la normativa FIFA es que no ha incidido en la **regulación de los países de origen**: de esa manera se podrían intervenir en las federaciones de origen, potenciando esas ligas para que no hubiera tantos incentivos para venir a Europa, y operar también sobre los agentes y controlar el **seguimiento del destino a las academias de menores en el país de origen**».

### 2. EL ABOGADO EXPERTO EN DERECHO DEPORTIVO [Eva Cañizares y Albert Canal]

«En la Ley del Deporte vigente **no encontramos ninguna medida de protección de jóvenes deportistas**. [Cañizares]

«La reciente resolución del Consejo Superior de Deportes (CSD), del 17 de marzo, lejos de los 21 documentos que piden algunas federaciones, **únicamente requiere que el menor esté legalmente en España** para que un club español contrate a un menor proveniente de un club extranjero». [Cañizares]

«**El art. 19 del Reglamento FIFA no tiene en consideración el interés superior del menor.** En ningún momento se le pretende escuchar ni tener en cuenta: hay una no individualización del interés superior del menor». [Canal]

### 3. LA LABORALISTA [Chelo Chacartegui]

«Se debe poner especial énfasis en la construcción jurídico laboral desde la **salud laboral del menor**».

«Hay previsiones de la ley española –determinar la exposición daños laborales, por ejemplo– que deben incluirse en un **plan de prevención**. En el ámbito reparador, no sólo entran en juego las prestaciones como la Seguridad Social, sino también otras como el **recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad**».

«En cuanto a los derechos económicos del menor deportista, el “Caso Baena” –STS 5-01-2013– es especialmente relevante, pues el Tribunal Supremo dice que **hay que dar prioridad al interés superior del menor ante los intereses económicos del club**».

### 4. EL FISCAL [Emilio Basauli]

«Es importante redundar en el hecho de que estemos ante una **disciplina a su vez multidisciplinar**: contiene materias civiles, penales, administrativas e incluso laborales».

«La **protección especial al menor que supondría la mentoría**, salvaría la actual e inservible regulación. Ese organismo de control sobre los menores actuaría sobre todo en tres campos esenciales: los contratos, donde se producen conflictos de intereses entre padres y menores; el **dopaje** de menores y los **permisos de residencia a menores extranjeros**, pues no todos se obtienen de manera legal».

«No tengo nada claro que el **seguro renta-ahorro** pudiera funcionar: los padres tienen la patria potestad y los menores no podrían usar ese dinero, que sería reinvertido por los padres. Además, las cantidades que perciben los menores no son demasiado grandes, por lo que el seguro podría no ser operativo».



Segunda mesa redonda: Javier Latorre, Xevi Marçé, Jordi Martí, Xavier-Albert Canal y Jordi Villacampa. Fotografía: Iván Vila Vergara

## 5. LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS [Javier Latorre]

«El 95% de las peticiones de inscripción de jugadores extranjeros que se le hacen a FIFA, en aplicación del artículo 19 RETJ de la FIFA, son concedidas. **El TAS se ha pronunciado afirmando que la regulación FIFA no colisiona con la normativa internacional.** ¿Es la normativa de la FIFA injusta? Quizás sea mejorable y deba adaptarse a las necesidades actuales, pero más injusto es que los clubes incumplan la normativa a sabiendas».

«A pesar de que la norma –el art. 19 del Reglamento FIFA- puede ser desproporcionada en algunas situaciones, hay mucho negocio y fraude detrás; **los padres no siempre son una buena influencia para los niños».**

«Las federaciones estatales y autonómicas estudian **caso por caso**. Cuando nos referimos al derecho al deporte y al principio del interés superior del menor, **no estamos ante un derecho con carácter absoluto**. Por ejemplo, en el caso de solicitud de bajas de jugadores menores por sus representantes legales, hay supuestos injustificados, como cuando se pide la baja al órgano competente de una federación deportiva porque el crío no juega donde el padre quiere, o porque el equipo ya no tiene posibilidades de quedar campeón. En estos casos, las bajas no se deberían conceder porque detrás del menor hay una mala influencia de los padres».

## 6. EL FORMADOR [Xevi Marçé]

«A los menores hay que proveerles una **formación integral**: hay que tener muy en cuenta las situaciones personales de los niños, sus entornos, etc. Las herramientas que se les dan a los niños deben adaptarse a sus situaciones particulares».

«En ocasiones, la **familia es uno de los factores que distorsionan el proceso de formación** del menor deportista: constituye una mala influencia».

«Como decía Bielsa, la vida son momentos, tanto el éxito como el fracaso. **Y del fracaso también se aprende».**

## 7. EL PRESIDENTE [Jordi Villacampa]

«Hay dos tipos de padres: los que se dejan enseñar y los que no. **Hay que proteger a los menores de los padres que quieren hacer de su hijo un negocio».**

«**Ricky Rubio participó en la ACB con tan sólo 14 años. Pues hasta los 18 él no habló con la prensa, y eso le hizo mucho bien.** Cuando la prensa exagera o habla demasiado de un jugador, le acaba haciendo daño».

«**Yo reivindico al ‘club de toda la vida’.** En el básquet base de ‘La Penya’ cabe todo el mundo: independientemente de su condición física; valga o no valga».

## 8. EL AGENTE [Bruno Zandonadi]

«Hay casos en que el padre tiene **deficiencias económicas y necesita vender a su hijo como un producto**. En esas ocasiones, al agente incluso se le propone que pague ‘X’ dinero por representar a un determinado jugador, y hay agentes que aceptan: ése es un camino peligroso».

«**La normativa vigente no individualiza los casos.** Nos encontramos ante casos surrealistas en los que, por ejemplo, a los niños no se les permite jugar sólo porque tengan apellidos extranjeros. Aunque después de una queja el crío pueda jugar, en ese proceso en el que se le acusa, sufre mucho».

«En mi caso, trabajo mucho con el Barça, y allí, aunque quisiera, no podría hacer nada malo: **todo lo que hago debe pasar el filtro de 5 abogados».**





Barcelona, 6 de abril de 2016

© **Manuel Arenas (Autor)**

© **Iusport (Editor) 1997-2016**

[www.iusport.com](http://www.iusport.com)